

En Ciudad Cuauhtémoc, Chih., siendo las 16:30 horas, del día 08 de Septiembre del 2021, reunidos en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, el los C.C. DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; C. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ, JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, LAURA ELENA CEBALLOS FLORES, CÉSAR PAUL RAMOS GONZÁLEZ, JAZMÍN IDALIA CORRAL CERECERES, HOMERO LÓPEZ RIVERA, GABRIELA CABRERA MENDOZA, ELIZABETH GALLEGOS TREVIZO, SAÚL JOEL PALMA CHAVIRA, MARÍA LUISA MORENO TREVIZO, MARCELA MALDONADO OCHOA, CESILIA GONZÁLEZ ARAGÓN, PATRICIA RASCÓN TORRES y RITA ESTRADA MARÍN, se lleva a cabo la presente sesión EXTRAORDINARIA de Ayuntamiento bajo el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. INFORME AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN EL ACTA 30 DE ABRIL DE 2020, SIENDO EL SEGUNDO DE PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

**1.- LISTA DE PRESENTES.**

La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento procedió a pasar lista de presentes, contándose con la asistencia de la Síndico y los CC. Regidores, por lo que una vez comprobado el Quórum Legal, se procedió a desarrollar el único punto del orden del día.

**2.- INFORME AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN EL ACTA 30 DE ABRIL DE 2020, SIENDO EL SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.**

En uso de la palabra la Secretaria del Honorable Ayuntamiento da lectura al informe con fecha de 8 de Septiembre del 2021, el cual dice:

Informe al Honorable Ayuntamiento, en relación al acuerdo tomado en el acta del 30 de abril del 2020 siendo el segundo de los puntos en asuntos generales, esta funcionaria pública al cuerpo de licio que se encuentran aquí presente, que derivado de las actuaciones naturales por el ejercicio de la entrega-recepción nos percatamos que por un error involuntario ajeno a todos nosotros, quizá meramente humano, dada la virtualidad con la que se estaba llevando a cabo, con la contingencia sanitaria dichas sesiones, no se transcribió de manera íntegra lo que se desprende del audio y video de dicha fecha y que ustedes ya han tenido acceso, mismo que en este momento les solicito prestar atención para reproducirlo de nueva cuenta; procede a reproducir el video que se transcribe de forma explícita:

Asimismo se da la reproducción del video el cual se transcribe a continuación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RZ', 'A. E. M.', and others.]*

...“Y bien, continuamos con la presente sesión del honorable ayuntamiento, toda vez que se cumplió el receso establecido para dar formalidad a lo que en el documento se establece, es una solicitud fechada a 30 de abril del dos mil veinte, y dice Honorable Ayuntamiento del Municipio, por medio del presente les envió un cordial saludo, y en virtud de la opinión vertida por parte del departamento jurídico del Municipio respecto al procedimiento de licitación MC-CAACS-N25/2019 así como las leyes aplicables y el documento que se anexa al presente, me permito solicitar se proceda en los términos conducentes, acordar la nulidad de la concesión antes mencionada, sin otro particular por el momento quedo de Ustedes: lo signa el Doctor Romeo Antonio Morales Esponda, Presidente Municipal, les pongo en antecedente regidores, como conocimos en la reunión previa del Honorable Ayuntamiento y para hacer de conocimiento público, la información vertida en el documento o la opinión jurídica, dictamen jurídico que emite el departamento dependiente a esta secretaría municipal en donde se observan violaciones al marco jurídico aplicable así como deficiencias y algunos vicios con relación al procedimiento licitatorio y toda vez que el código y la ley aplicable establece, que la violación a las disposiciones legales conducentes se procede, o se puede proceder a la nulidad en el otorgamiento de un título de concesión es por ello que anexo a este oficio el dictamen ya conocido por ustedes previamente, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, la solicitud del presidente y dar en los términos establecidos la nulidad respectiva de la concesión ya mencionada. Quien este a favor de la solicitud del presidente municipal y en los términos descritos sírvase manifestarlo levantando la mano por favor, muchas gracias se aprueba, por lo tanto y en atención a lo que dispone la normatividad aplicable se procede a la nulidad de la concesión ya mencionada en los términos del dictamen ya establecido de la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en ese supuesto se correrá traslado al órgano de control interno, dependiente de esta Presidencia Municipal para que genere las investigaciones y en un dado caso deslinde las responsabilidades administrativas, de la violación a dichas disposiciones legales: muchas gracias regidores”...

En uso de la palabra la Lic. Pamela Arizbeth Quiñones Loya, comenta al cuerpo colegiado que, en este orden de ideas les informo que esta sesión extraordinaria se está llevando a cabo para tener a bien se hagan las debidas adecuaciones y se plasme en un acuerdo, justo lo que acabamos de escuchar y de ver, se plasmara de manera íntegra lo respaldado en este audio y video que son evidencia clara y contundente para lo que debería de haberse plasmado en dicha fecha, me refiero entonces, a la solicitud que debidamente se refirió para acordar la nulidad de la concesión derivada de la licitación MC-CAACS-N25/2019 como obra en el video referido motivo por el cual someto a su consideración dicha corrección para los efectos legales conducentes y para proceder a la adecuación de la misma,

Visto lo anterior, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO UNICO.-** Se aprueba la corrección del acuerdo tomado en sesión 30 de abril del 2020 siendo el segundo de los puntos en asuntos generales, quedando de la siguiente manera:

“Se aprueba la nulidad de la concesión derivada de la LICITACIÓN MC-CAACS-N25/2019 así como las leyes aplicables y el documento que se anexa al presente, en base a lo anteriormente establecido”

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials at the bottom.

En uso de la palabra la Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, pide al Cuerpo Colegiado que en relación al asunto plasmado en el acta 30 de Abril de 2020, y en suceso que si es requerido, que se lleven a cabo las investigaciones pertinentes.

---NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA DIÓ POR TERMINADA, SIENDO LAS 17:35 HORAS DEL DIA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----DAMOS FE.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA



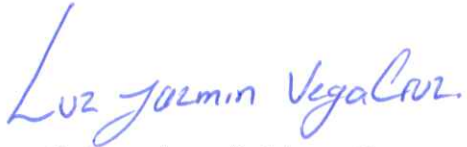
LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29  
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN



REGIDORES



C. Luz Jazmín Vega Cruz



C. José María Armendáriz Domínguez



Ing. Laura Elena Ceballos Flores



Ing. César Paul Ramos González



C. Jazmín Idalia Corral Cereceres



Profr. Homero López Rivera



C. Gabriela Cabrera Mendoza



Mtra. Rita Estrada Marín



Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo



Lic. Saúl Joel Palma Chavira



Lic. Homero Edgar Luján Castillo



L.C. María Luisa Moreno Trevizo



C. Marcela Maldonado Ochoa



Lic. Cesilia González Aragón



C.P. Patricia Rascón Torres

